



UNIÓN EUROPEA

Erasmus+

Enriqueciendo vidas, abriendo mentes.

2021 - 2027

**Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional*
Acción clave 1
Movilidad de estudiantes y personal de educación superior**

**entre Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa
y terceros países no asociados al Programa**



Las instituciones¹ nombradas a continuación acuerdan cooperar para el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Este acuerdo será válido para las convocatorias de Erasmus+ comprendidas entre los años 2024-2028 en:

- KA131 Movilidad de educación superior financiada con fondos de política interior

Las instituciones se comprometen a gestionar los fondos a ellas adjudicados a través de Erasmus+ de manera segura y transparente y a respetar los requisitos de calidad del programa, establecidos en la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE)² y en este acuerdo.

Las instituciones acuerdan intercambiar los datos relacionados con sus movilidades de acuerdo con los principios del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)³ y en consonancia con el estándar técnico de la Iniciativa de la tarjeta europea de estudiante⁴, cuando esté disponible en la movilidad internacional con terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío ubicadas en países de la UE/EEE (Espacio Económico Europeo) se asegurarán de cumplir con las disposiciones del artículo 46 del RGPD para el intercambio de datos personales de todos los participantes en el contexto de su movilidad con instituciones de países no UE/EEE que no dispongan de una decisión de adecuación sobre protección de datos, con la condición de que en el tercer país respectivo existan derechos legales de los interesados sobre sus datos y recursos legales efectivos para los afectados. Los participantes deberán ser informados de una manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si difiere del que existe en el lugar donde se encuentra ubicada la institución de envío.

¹Los acuerdos interinstitucionales pueden ser bilaterales o, en el caso de consorcios de movilidad, multilaterales:

- Los acuerdos bilaterales se establecen para la cooperación entre una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o un tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa.
- Los acuerdos multilaterales se establecen para la cooperación entre un consorcio de movilidad formado por instituciones de educación superior ubicadas en un único Estado miembro de la UE o en un único tercer país asociado al Programa y otra institución de educación superior ubicada en un tercer país no asociado al Programa.

² <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/erasmus-charter-for-higher-education>

³ https://commission.europa.eu/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_es

⁴ <https://education.ec.europa.eu/es/education-levels/higher-education/european-student-card-initiative>

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, si procede)	Código Erasmus o localidad ⁵	Datos de contacto ⁶ (correo electrónico, teléfono)	Páginas web
UNIVERSIDAD DE LEÓN (SPAIN)	E LEON01	Oficina de Relaciones Internacionales Campus de Vegazana – Edificio de Servicios E- 24007 León-Spain	General: www.unileon.es Facultad(es): https://centros.unileon.es Catálogo de oferta académica: https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/movilidad-internacional-entrantes/oferta-academica
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS (CHILE)	Osorno	Dirección de Relaciones Internacionales (RRII-ULagos) Cochrane 1046, Osorno, Chile. Tel.: +56 (64) 2333501; rrii@ulagos.cl	General: https://www.ulagos.cl/ Facultad(es): ulagos.cl/acercaulagos/departamentosacademicos/ Catálogo de oferta académica: admision.ulagos.cl/admision/carreras https://escueladepedagogia.ulagos.cl/ https://www.ulagos.cl/vicerrectoria-de-investigacion-y-postgrado/direccion-de-postgrado/presentacion/

⁵ Las instituciones de educación superior de Estados miembros de la UE o terceros países asociados al Programa indicarán su código Erasmus; las instituciones de terceros países no asociados al programa indicarán la localidad donde se encuentren ubicadas.

⁶ Datos de contacto del miembro del personal con mayor categoría que sea responsable del acuerdo y sus posibles actualizaciones.

2. Número de movilidades por curso académico

Los socios acuerdan que actualizarán los datos de las movilidades, siempre que sea posible, no más tarde de finales de enero del curso académico precedente, de manera formal a través de una enmienda al acuerdo interinstitucional existente.

Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal

DESDE [Código Erasmus o localidad de la institución de envío]	HACIA [Código Erasmus o localidad de la institución de acogida]	Sector educativo [ISCED/CINE] ⁷ (opcional)	Sector educativo - clarificación (opcional)	Nivel educativo [EQF/MEC] (opcional)	Número de periodos de movilidad			
					Movilidad de estudiantes [Nº total de estudiantes]	Movilidad de estudiantes [Nº total de meses]	Movilidad de personal [Nº total de personal]	Movilidad de personal [Nº total de días]
E LEON01		0710	Ingeniería Eléctrica				1	5 días
		0512	Bioquímica				1	5 días

Información adicional opcional

⁷ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

3. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, habiéndose puesto de acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos posean las competencias lingüísticas⁸ recomendadas cuando inicien su periodo de movilidad (véase también la sección 5 “Preparación y apoyo”).

Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Sector educativo (Opcional)	Lengua de enseñanza 1	Lengua de enseñanza 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de estudiantes [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1]	Movilidad de personal [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas de instrucción: B2]
E LEON01		Español			B2
Osorno		Español			B2

Véase el catálogo de oferta académica de cada institución, donde se detallarán las recomendaciones sobre la lengua de instrucción. Los enlaces al catálogo de oferta académica se proporcionan en la primera sección del documento.

⁸ Para que exista una comprensión fácil y consistente de los requisitos lingüísticos, se recomienda el uso del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, disponible en: <https://europa.eu/europass/en/common-european-framework-reference-language-skills>

4. Disposiciones de los socios: tasas académicas y fondos de apoyo organizativo

Siguiendo los principios de la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas académicas adicionales a los estudiantes:

- En lo relativo a la organización o administración de su periodo de movilidad de créditos Erasmus+ en su institución. El incumplimiento de esta regla por parte de los socios se señalará a la Agencia Nacional y podría suponer la cancelación de la participación en el proyecto vinculado con este acuerdo interinstitucional, si no se tomaran medidas correctoras.
- Por tasas de tipo académico, administrativo, de exámenes o de acceso a servicios de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrá solicitar el pago de tasas de escasa cuantía en las mismas condiciones que a los estudiantes locales, por conceptos como el seguro, la afiliación a asociaciones de estudiantes o el uso de materiales diversos.

5. Promoción y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a realizar actividades de divulgación entre los participantes con menos oportunidades para animarlos a que participen en el programa y, si fuera necesario, acuerdan llevar a cabo una estrategia común para alcanzar los objetivos indicativos de inclusión.
- Los socios se comprometen a llevar a cabo procesos selectivos que sean justos, transparentes y documentados, asegurando la igualdad de oportunidades para todos los participantes admisibles en las actividades de movilidad. Las convocatorias de solicitudes serán públicas y existirá un procedimiento de apelación/recurso. Bajo ninguna circunstancia los solicitantes y participantes seleccionados incurrirán en costes durante los procesos de solicitud y selección.
- En el caso de movilidad de estudiantes, los socios se asegurarán de que se tomarán en cuenta otros elementos, más allá de los méritos académicos, para garantizar la participación de estudiantes con menos oportunidades. En la convocatoria de solicitudes se indicarán claramente los criterios y los procedimientos de selección,

Las solicitudes / la información sobre los estudiantes designados como candidatos deberán hacerse llegar a la institución de acogida en los siguientes plazos:

Institución de acogida	Duración del periodo académico	Plazo ⁹
------------------------	--------------------------------	--------------------

⁹ Especifique el plazo para cada periodo y, si fuera necesario, adáptelo a un sistema trimestral.

[Código Erasmus o localidad]		
E LEON01	Semestre de otoño: desde SEPTIEMBRE hasta FEBRERO Semestre de primavera: desde FEBRERO hasta JULIO	Semestre de otoño: 15 de junio Semestre de primavera: 15 de diciembre
Osorno	Semestre de otoño: desde MARZO hasta JULIO Semestre de primavera: desde AGOSTO hasta DICIEMBRE	Semestre de otoño: Nominación desde agosto, solicitud hasta 15 de enero Semestre de primavera: Nominación desde enero, solicitud hasta 30 de junio

La institución de acogida dará a conocer su decisión en 4 semanas, plazo que no será superior a 5 semanas.

Los socios se comprometen a disponer de un procedimiento de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, publicado en sus páginas web respectivas, que se actualizará de manera habitual, junto con los datos de contacto del departamento pertinente:

Procedimiento de solicitud		
Institución de acogida [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico)	Página web informativa
E LEON01	internacional@unileon.es	www.unileon.es
Osorno	movilidad.internacional@ulagos.cl	rrii@ulagos.cl

6. Preparación y apoyo

Las instituciones de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado al programa se comprometen a:

- *Garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones tal y como se definen en la Carta del Estudiante Erasmus¹⁰.*
- En la medida de lo posible, organizar los viajes o proporcionar una prefinanciación de la subvención para **reducir los costes que los participantes tengan que adelantar.**

Todas las instituciones de educación superior involucradas se comprometen con las siguientes medidas de preparación y apoyo. Se podrá proporcionar información y orientación a través de los puntos de contacto y fuentes de información que se detallan en la tabla que aparece más abajo:

- La institución de acogida guiará a los participantes entrantes en actividades de movilidad en la búsqueda de **alojamiento**, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica que se utilice la subvención individual para pagar el depósito de residencias universitarias.
- Garantizar que los participantes en movilidades salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, poniendo en marcha actividades para lograr la **competencia lingüística** en el nivel que sea necesario y desarrollar sus **competencias interculturales.**
- Proporcionar asistencia para la obtención de **visados**, cuando sea necesario, a los participantes en movilidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente.
- Proporcionar asistencia para la contratación de **seguros**, cuando sea necesario, a los participantes en movilidades entrantes y salientes, según los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y, si fuera preciso, utilizar fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente. La institución de acogida informará a los participantes en la actividad de movilidad de aquellos casos en los que no se proporcione una cobertura de seguro de un modo automático.
- La institución de acogida informará a los **participantes con menos oportunidades** entrantes de la existencia de la

¹⁰ La Carta del Estudiante Erasmus está disponible aquí: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

infraestructura que sea pertinente y les proporcionará apoyo.

- Proporcionar **mecanismos adecuados de tutoría y apoyo** para los participantes en la movilidad, incluidos los que realizan una movilidad combinada, así como **integrar a los participantes en movildades entrantes** en la comunidad estudiantil en general y en la vida cotidiana de la institución.
- Proporcionar a los participantes **la subvención que les corresponda tan pronto como sea posible a su llegada**, incluyendo, si fuera preciso, un primer pago en metálico, con un cheque o similar para evitar retrasos vinculados a la apertura de una cuenta bancaria.
- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a que actúen como **embajadores del programa Erasmus+** y a que compartan su experiencia de movilidad, por ejemplo, proporcionando información sobre la existencia de redes de antiguos estudiantes Erasmus+, invitando a antiguos participantes en las actividades de promoción/difusión, etc.



Medidas preparatorias y de apoyo	Institución [Código Erasmus o localidad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Página web con información y preparativos
Alojamiento	E LEON01	<p>No se gestionan los alojamientos desde nuestra oficina, pero les damos información de sitios web donde pueden encontrar alojamientos y les informamos de las residencias universitarias disponibles.</p> <p>uleeka@unileon.es</p>	<p>https://www.unileon.es/estudiantes/futuros-estudiantes/servicios-estudiantes/alojamientos</p>
Apoyo lingüístico	E LEON01	<p>Curso gratuito de español previo al inicio de las clases.</p> <p>uleeka@unileon.es</p>	<p>https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/movilidad-internacional-entrantes/informacion-general</p>
Visado	E LEON01	<p>International Relations Office</p> <p>uleeka@unileon.es</p>	<p>https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/movilidad-internacional-entrantes/informacion-general</p>
Seguros	E LEON01	<p>Obligatorio seguro con las coberturas indicadas en la información.</p> <p>uleeka@unileon.es</p>	<p>https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/movilidad-internacional-entrantes/informacion-general</p>
Información sobre participantes con menos oportunidades	E LEON01	<p>Tenemos una oficina que se encarga de ofrecer ayuda a estudiantes de menos oportunidades o con alguna discapacidad.</p> <p>uleeka@unileon.es</p>	<p>https://servicios.unileon.es/unidad-de-apoyo-a-estudiantes-con-discapacidad/</p>
Tutorización	E LEON01	<p>Programa Apadrina, estudiantes locales ayudan a los estudiantes internacionales entrantes.</p>	<p>https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/movilidad-internacional-entrantes/informacion-general</p>

7. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Garantizar el reconocimiento de actividades completadas satisfactoriamente.
- Garantizar que la movilidad de estudiantes y personal relacionada con educación y formación se basa en acuerdos de aprendizaje, en el caso de estudiantes, y en acuerdos de movilidad, en el caso de personal, validados previamente entre las instituciones de envío y acogida u organizaciones no académicas, por un lado, y los participantes en las actividades de movilidad, por otro.
- Aceptar que todas las actividades registradas en el acuerdo de aprendizaje, o según los resultados de aprendizaje de los módulos completados en el extranjero, computarán automáticamente para la obtención de la titulación, siempre y cuando hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante que haya realizado la movilidad.
- Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de las movilidades de estudiantes y personal a su vuelta, entre las que se incluyen:
 - o Proporcionar a los estudiantes en movilidades entrantes y a sus instituciones de envío certificaciones académicas gratuitas. Los documentos estarán redactados en inglés o en el idioma de la institución de envío y contendrán una relación completa, exacta y puntual de los resultados alcanzados al final del periodo de movilidad.
 - o La institución de acogida emitirá una certificación académica en [x] semanas después de haber finalizado el periodo de evaluación.
 - o Proporcionar a los estudiantes en prácticas y al personal un certificado con las actividades que se hayan completado. Se recomienda emitir un certificado cuando se acabe el periodo de movilidad.

8. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que la institución de acogida proporcione una distribución estadística de las calificaciones o hacer que la información esté disponible a través de [EGRACONS](#), según las descripciones proporcionadas en la Guía de uso del ECTS¹¹. La tabla facilitará la interpretación de cada calificación que se otorgue a los estudiantes y la transferencia de créditos de la institución de envío.

Institución [Código Erasmus o localidad]	EGRACONS [Si procede]	Página web informativa
E LEON01	Si	www.unileon.es
Osorno	N/A	N/A

9. Otra información vinculada con las condiciones del acuerdo (opcional)

Normas sobre Prevención y sanción de la Violencia de Género

Deja constancia que se entiende incorporado al presente convenio la normativa interna existente en la Universidad de Los Lagos, en materia de acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico, la que será aplicable a estudiantes, académicos y/o terceros que participen de actividades organizadas o desarrolladas por la Universidad de Los Lagos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21.369. La referida normativa interna se encuentra disponible en el sitio web institucional <https://www.ulagos.cl/prevencionacoso/>.

Compliance (Cumplimiento de Normativa)

Las partes se obligan a evitar absolutamente la realización, facilitación, encubrimiento o participación, directa o indirecta, en cualquier acto o conducta que constituya un crimen o delito, y que pueda generar responsabilidad penal para alguna de ellas. Esta prohibición se extiende a todas las actividades, funciones y operaciones ejecutadas en nombre, representación o interés de cada Universidad, ya sea por parte de sus funcionarios, colaboradores, contratistas, subcontratistas o cualquier otra persona que actúe


¹¹ La Guía de uso del ECTS (en inglés) está disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/education/resources-and-tools/document-library/ects-users-guide_en

Versión en español: <http://www.sepie.es/doc/comunicacion/publicaciones/guiaects2015.pdf>

bajo su dirección o control. El incumplimiento de los compromisos establecidos en la presente cláusula facultará a la parte cumplidora para ponerle término de forma unilateral e inmediata, sin perjuicio de las acciones legales o contractuales que correspondan.

10. Terminación del acuerdo

FIRMAS DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución [Código Erasmus o localidad]	Nombre, cargo	Fecha	Firma ¹²
E LEON01	José Alberto Benítez Andrades Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global		
Osorno	Oscar Garrido Álvarez Rector Universidad de Los Lagos		

¹² Dependiendo de la legislación nacional, se podrán admitir copias escaneadas de las firmas, así como firmas electrónicas.